

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2611207.

Referencia : a) Formulario N° 001/16 (**HR N° T-050601-2025**)
b) Oficio N° 0985-2025-MTC/16 (HR N° T-050601-2025)
c) Formulario de Solicitud (HR N° E-152793-2025)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 de fecha 31 de enero del 2025, con HR N° T-050601-2025, la Municipalidad Distrital de San José (en adelante, **titular**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0985-2025-MTC/16 de fecha 24 de marzo del 2025, con HR N° T-050601-2025, la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 697-2025-MTC/16.02, el cual concluyo que, la FITSA presentaba ocho (08) observaciones, las mismas que debían ser subsanadas, a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.3. Mediante Formulario de Solicitud, con HR N° E-152793-2025, con fecha de ingreso 4 de marzo de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones formuladas a la FITSA, para la evaluación correspondiente.

2. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. El artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

004-2019-JUS (**TUO de la LPAG**), señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

- 2.1 Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprobó el Texto Integrado Actualizado de su Reglamento (ROF del MTC).
- 2.2. En esa línea, el artículo 134 del **ROF** del **MTC**, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.3. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.4. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

*11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

*11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "*

- 2.5. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.6. Sobre el particular, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
 - i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.7. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del **RPAST** y el artículo 51 del **TUO LPAG**; por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.
- 2.8. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1 A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2611207, tiene como objetivo el mejoramiento de una vía vecinal mediante la instalación de una superficie de rodadura bicapa, construcción de alcantarillas y cunetas; sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2 De acuerdo a ello, la ejecución del referido proyecto de inversión, por su magnitud, naturaleza y finalidad **no generará efectos significativos** sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, la FITSA del proyecto de inversión materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, enmarcándose en la tipología de intervención correspondiente a **Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo**. En tal sentido, se procedió con la evaluación correspondiente, de acuerdo con la disposición normativa antes referida y en aplicación del Artículo 11 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por la Sra. Shirley Caridad Castañeda Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 31 de enero del 2025 y número de recibo 073204 por derecho de tramitación. -Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el marco del Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación i) <i>Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo</i>.
2	Datos Generales del proyecto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																													
	2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA La FITSA ha sido elaborada por dos especialistas. cuya información se describe a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialistas</th><th>Ambiental</th><th>Social</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre completo de los profesionales</td><td>Cesar Enrique Núñez Becerra</td><td>Gilberto Zamora Ramos</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>42176004</td><td>27559926</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10421760042</td><td>10275599269</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ingeniero ambiental</td><td>Licenciado en Sociología</td></tr> <tr> <td>Nro. de colegiatura vigente</td><td>CIP N° 81258 Certificado de habilidad de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú</td><td>CSP N° 1152 Certificado de habilidad de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Colegio de Sociólogos del Perú</td></tr> <tr> <td>Adjunta CV Documentado y habilidad</td><td>Si</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table>	Especialistas	Ambiental	Social	Nombre completo de los profesionales	Cesar Enrique Núñez Becerra	Gilberto Zamora Ramos	DNI de los profesionales	42176004	27559926	RUC de los profesionales	10421760042	10275599269	Profesión	Ingeniero ambiental	Licenciado en Sociología	Nro. de colegiatura vigente	CIP N° 81258 Certificado de habilidad de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	CSP N° 1152 Certificado de habilidad de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Colegio de Sociólogos del Perú	Adjunta CV Documentado y habilidad	Si	Si																																																								
Especialistas	Ambiental	Social																																																																												
Nombre completo de los profesionales	Cesar Enrique Núñez Becerra	Gilberto Zamora Ramos																																																																												
DNI de los profesionales	42176004	27559926																																																																												
RUC de los profesionales	10421760042	10275599269																																																																												
Profesión	Ingeniero ambiental	Licenciado en Sociología																																																																												
Nro. de colegiatura vigente	CIP N° 81258 Certificado de habilidad de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	CSP N° 1152 Certificado de habilidad de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Colegio de Sociólogos del Perú																																																																												
Adjunta CV Documentado y habilidad	Si	Si																																																																												
	2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td><td>Municipalidad Distrital de San José</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Shirley Caridad Castañeda Sánchez</td></tr> <tr> <td>RUC</td><td>20163164401</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td><td>municipalidad@munisanjose.gob.pe; mesadepartes@munisanjosedelourdes.gob.pe</td></tr> <tr> <td>Teléfonos de contacto</td><td>(074) 641268 / 982296610 / 951400793</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td><td>Cal. Bolognesi S/N (Cuadra 3) Lambayeque - Lambayeque - San José</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td><td>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td><td>2611207</td></tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td><td>Lambayeque/Lambayeque/San José</td></tr> <tr> <td colspan="2"> Ubicación Geográfica <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región/ Provincial/ Distrito</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th><th rowspan="2">Longitud (km)</th><th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lambayeque/ Lambayeque/ San José</td><td>Inicio</td><td>0+000</td><td>618911.98</td><td>9250930.16</td><td rowspan="2">5.002</td><td rowspan="2">No</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>5+002</td><td>617168.23</td><td>9246537.74</td></tr> </tbody> </table> </td></tr> <tr> <td colspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</td><td colspan="5">No superpone con ANP, ZA o ACR</td></tr> <tr> <td colspan="2">Población beneficiaria</td><td colspan="5">4,109 personas</td></tr> <tr> <td colspan="2">Monto de inversión (según la FITSA)</td><td colspan="5">S/ 5,196,513.10</td></tr> <tr> <td colspan="2">Tiempo de ejecución</td><td colspan="5">4 meses (120 días calendarios)</td></tr> <tr> <td colspan="2">¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</td><td colspan="5">No</td></tr> </tbody> </table>	Datos del Proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de San José	Representante Legal	Shirley Caridad Castañeda Sánchez	RUC	20163164401	Correo Electrónico del titular	municipalidad@munisanjose.gob.pe ; mesadepartes@munisanjosedelourdes.gob.pe	Teléfonos de contacto	(074) 641268 / 982296610 / 951400793	Dirección Fiscal	Cal. Bolognesi S/N (Cuadra 3) Lambayeque - Lambayeque - San José	Nombre completo del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	Código Único de Inversión (CUI)	2611207	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Lambayeque/Lambayeque/San José	Ubicación Geográfica <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región/ Provincial/ Distrito</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th><th rowspan="2">Longitud (km)</th><th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lambayeque/ Lambayeque/ San José</td><td>Inicio</td><td>0+000</td><td>618911.98</td><td>9250930.16</td><td rowspan="2">5.002</td><td rowspan="2">No</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>5+002</td><td>617168.23</td><td>9246537.74</td></tr> </tbody> </table>		Región/ Provincial/ Distrito	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Lambayeque/ Lambayeque/ San José	Inicio	0+000	618911.98	9250930.16	5.002	No	Fin	5+002	617168.23	9246537.74	Superposición en ANP, ZA o ACR		No superpone con ANP, ZA o ACR					Población beneficiaria		4,109 personas					Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 5,196,513.10					Tiempo de ejecución		4 meses (120 días calendarios)					¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No				
Datos del Proyecto																																																																														
Titular	Municipalidad Distrital de San José																																																																													
Representante Legal	Shirley Caridad Castañeda Sánchez																																																																													
RUC	20163164401																																																																													
Correo Electrónico del titular	municipalidad@munisanjose.gob.pe ; mesadepartes@munisanjosedelourdes.gob.pe																																																																													
Teléfonos de contacto	(074) 641268 / 982296610 / 951400793																																																																													
Dirección Fiscal	Cal. Bolognesi S/N (Cuadra 3) Lambayeque - Lambayeque - San José																																																																													
Nombre completo del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE																																																																													
Código Único de Inversión (CUI)	2611207																																																																													
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Lambayeque/Lambayeque/San José																																																																													
Ubicación Geográfica <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región/ Provincial/ Distrito</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th><th rowspan="2">Longitud (km)</th><th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lambayeque/ Lambayeque/ San José</td><td>Inicio</td><td>0+000</td><td>618911.98</td><td>9250930.16</td><td rowspan="2">5.002</td><td rowspan="2">No</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>5+002</td><td>617168.23</td><td>9246537.74</td></tr> </tbody> </table>		Región/ Provincial/ Distrito	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Lambayeque/ Lambayeque/ San José	Inicio	0+000	618911.98	9250930.16	5.002	No	Fin	5+002	617168.23	9246537.74																																																									
Región/ Provincial/ Distrito	Descripción				Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S			Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																																																				
		Este (m)	Norte (m)																																																																											
Lambayeque/ Lambayeque/ San José	Inicio	0+000	618911.98	9250930.16	5.002	No																																																																								
	Fin	5+002	617168.23	9246537.74																																																																										
Superposición en ANP, ZA o ACR		No superpone con ANP, ZA o ACR																																																																												
Población beneficiaria		4,109 personas																																																																												
Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 5,196,513.10																																																																												
Tiempo de ejecución		4 meses (120 días calendarios)																																																																												
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No																																																																												

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																							
	El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye trazo nuevo																						
	Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, tipología establecida en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16																						
	Vida útil del Proyecto	10 años																						
	Etapas del Proyecto																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del proyecto</th><th>Actividades del proyecto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td><td>Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria</td></tr> <tr> <td>Trabajos preliminares (acondicionamiento de áreas auxiliares; topografía y georreferenciación; desbroce y limpieza de terreno, etc.)</td></tr> <tr> <td rowspan="6">Construcción</td><td>Movimiento de tierras (Corte en terreno natural); Terraplenes con material de préstamo</td></tr> <tr> <td>Conformación de Sub Base y Base con material granular</td></tr> <tr> <td>Imprimación asfáltica; Tratamiento superficial bicapa (riego de liga, agregado petreo P/Tratamiento superficial)</td></tr> <tr> <td>Demolición de Estructuras de Concreto (Alcantarillas – 109.83m3)</td></tr> <tr> <td>Obras de concreto simple y armado (obras de arte y drenaje)</td></tr> <tr> <td>Eliminación y conformación de material excedente</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Cierre de obra (construcción)</td><td>Desmontaje y retiro de estructuras e instalaciones temporales</td></tr> <tr> <td>Restauración y adecuación de áreas intervenidas</td></tr> <tr> <td>Limpieza final de obra</td></tr> <tr> <td>Operación y mantenimiento</td><td>Mantenimiento y limpieza de la vía e infraestructuras</td></tr> </tbody> </table>	Etapas del proyecto	Actividades del proyecto	Planificación	Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria	Trabajos preliminares (acondicionamiento de áreas auxiliares; topografía y georreferenciación; desbroce y limpieza de terreno, etc.)	Construcción	Movimiento de tierras (Corte en terreno natural); Terraplenes con material de préstamo	Conformación de Sub Base y Base con material granular	Imprimación asfáltica; Tratamiento superficial bicapa (riego de liga, agregado petreo P/Tratamiento superficial)	Demolición de Estructuras de Concreto (Alcantarillas – 109.83m3)	Obras de concreto simple y armado (obras de arte y drenaje)	Eliminación y conformación de material excedente	Cierre de obra (construcción)	Desmontaje y retiro de estructuras e instalaciones temporales	Restauración y adecuación de áreas intervenidas	Limpieza final de obra	Operación y mantenimiento	Mantenimiento y limpieza de la vía e infraestructuras					
Etapas del proyecto	Actividades del proyecto																							
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria																							
	Trabajos preliminares (acondicionamiento de áreas auxiliares; topografía y georreferenciación; desbroce y limpieza de terreno, etc.)																							
Construcción	Movimiento de tierras (Corte en terreno natural); Terraplenes con material de préstamo																							
	Conformación de Sub Base y Base con material granular																							
	Imprimación asfáltica; Tratamiento superficial bicapa (riego de liga, agregado petreo P/Tratamiento superficial)																							
	Demolición de Estructuras de Concreto (Alcantarillas – 109.83m3)																							
	Obras de concreto simple y armado (obras de arte y drenaje)																							
	Eliminación y conformación de material excedente																							
Cierre de obra (construcción)	Desmontaje y retiro de estructuras e instalaciones temporales																							
	Restauración y adecuación de áreas intervenidas																							
	Limpieza final de obra																							
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y limpieza de la vía e infraestructuras																							
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="4">Área de Influencia del Proyecto</td><td>Directa (indicar el área m² o ha)</td><td>6,595,137 m2</td></tr> <tr> <td colspan="2"> Criterios: - Espacios ocupados por los componentes del proyecto - Espacios ocupados por las Áreas Auxiliares - Comunidades campesinas </td></tr> <tr> <td>Indirecta (indicar el área m² o ha)</td><td>13,825,356.55 m2</td></tr> <tr> <td colspan="2"> Criterios: - Zonas vinculadas a la vía - Centros poblados y anexos. </td></tr> </table>	Área de Influencia del Proyecto	Directa (indicar el área m ² o ha)	6,595,137 m2	Criterios: - Espacios ocupados por los componentes del proyecto - Espacios ocupados por las Áreas Auxiliares - Comunidades campesinas		Indirecta (indicar el área m ² o ha)	13,825,356.55 m2	Criterios: - Zonas vinculadas a la vía - Centros poblados y anexos.															
Área de Influencia del Proyecto	Directa (indicar el área m ² o ha)		6,595,137 m2																					
	Criterios: - Espacios ocupados por los componentes del proyecto - Espacios ocupados por las Áreas Auxiliares - Comunidades campesinas																							
	Indirecta (indicar el área m ² o ha)		13,825,356.55 m2																					
	Criterios: - Zonas vinculadas a la vía - Centros poblados y anexos.																							
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																							
	En el ítem VI de la FITSA, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:																							
	DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DME</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S</th><th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th><th rowspan="2">Área m²</th><th rowspan="2">Volumen potencial (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a extraer o depositar (m³)</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">DME 01</td><td>618710.17</td><td>9250843.03</td><td rowspan="2">Derecho, a 200 m</td><td rowspan="2">13,645.15</td><td rowspan="2">35,000</td><td rowspan="2">19,303.57</td></tr> <tr> <td>618693.15</td><td>9250793.72</td></tr> </tbody> </table>						DME	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área m ²	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	Este (m)	Norte (m)	DME 01	618710.17	9250843.03	Derecho, a 200 m	13,645.15	35,000	19,303.57	618693.15	9250793.72
DME	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área m ²	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)																		
	Este (m)	Norte (m)																						
DME 01	618710.17	9250843.03	Derecho, a 200 m	13,645.15	35,000	19,303.57																		
	618693.15	9250793.72																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana									
N°		Ítem							
			618639.48	9250780.77	(Cuenta con acceso)				
			618580.76	9250793.36					
			618568.15	9250834.08					
			618606.00	9250913.85					
			618685.55	9250892.72					
	PATIO DE MAQUINAS								
		Patio de máquinas	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)		
			Este (m)	Norte (m)					
			618797.07	9250784.19					
			618844.83	9250780.21					
618844.97			9250732.00						
		618796.53	9250734.95	Derecho, aprox. 30m. (Cuenta con acceso)	2,344.81	193.92			
4 Identificación de fuentes de agua									
En el capítulo VII de la FITSA, el titular declara que, no explotará ninguna fuente de agua, para ello ha considerado la compra de agua a empresas autorizadas para brindar este servicio. El proyecto requiere un consumo total de agua de 3,326.75m3, que será distribuido de acuerdo al avance de la obra.									
La dotación de agua para consumo (bebida) de los trabajadores en campo, se realizará a través de bidones de 20 litros que serán adquiridos o comprados de las empresas expendedoras autorizadas. Se estima que la dotación de agua para consumo (bebida) humano será de 4,426 litros.									
Cabe precisar que, el titular es responsable de garantizar la calidad física y química del agua destinada para el consumo humano que aseguren su inocuidad.									
5 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles									
El proyecto <u>no</u> se superpone con Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles, según se declara que el capítulo VIII de la FITSA.									
6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural									
El proyecto <u>no</u> se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según se declara que el capítulo IX de la FITSA.									
7 Residuos sólidos y Líquidos									



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																																															
	En el capítulo X de la FITSA, el titular precisa la estimación de residuos y efluentes a generarse en las etapas del proyecto, según se detalla a continuación:																																																																																															
	RESIDUOS SOLIDOS																																																																																															
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Descripción</th><th>Tipo</th><th>Estimado total (Kg)</th><th>Almacena- miento</th><th>Disposición final</th></tr><tr><td rowspan="6">Planificación</td><td>Papel y Cartón</td><td>Aprovechables</td><td>0.15</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Comercialización (reciclaje)</td></tr><tr><td>Plástico</td><td>Aprovechables</td><td>0.15</td><td>Contenedor de 120 l</td><td>Comercialización (reciclaje)</td></tr><tr><td>Metales</td><td>-</td><td>0.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Orgánicos</td><td>Aprovechables</td><td>2.70</td><td>Contenedor de 120 l</td><td>Comercialización, Donación (reciclaje)</td></tr><tr><td>Peligrosos</td><td>Peligrosos</td><td>0.30</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Relleno sanitario de seguridad</td></tr><tr><td>No Aprovechables (No Peligrosos)</td><td>No Aprovechables</td><td>2.70</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Relleno sanitario – tipo domiciliarios</td></tr><tr><td rowspan="7">Construcción</td><td>Metales (Retacería de fierro, clavos, etc.)</td><td>Aprovechables</td><td>116.37</td><td>Área acondicionada</td><td>Comercialización (reciclaje)</td></tr><tr><td>Plástico</td><td>Aprovechables</td><td>23.41</td><td>Contenedor de 120 l</td><td>Comercialización (reciclaje)</td></tr><tr><td>Papel y Cartón</td><td>Aprovechables</td><td>640.38</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Comercialización (reciclaje)</td></tr><tr><td>Orgánicos</td><td>Aprovechables</td><td>298.76</td><td>Contenedor de 120 l</td><td>Comercialización, Donación (reciclaje)</td></tr><tr><td>Vidrios</td><td>Aprovechables</td><td>0.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Restos de pinturas, trapos contaminados con combustibles, mascarillas, etc.</td><td>Peligrosos</td><td>33.19</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Relleno sanitario de seguridad</td></tr><tr><td>Descartables de comida, bolsas plásticas contaminadas, chalecos de descarte-usados, etc.</td><td>No Aprovechables</td><td>298.76</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Relleno sanitario – tipo domiciliarios</td></tr><tr><td rowspan="2">Cierre de obras</td><td>Son aquellos del personal empleado, que para el presente proyecto es de 6 personas durante cinco días (45%)</td><td>No Aprovechables</td><td>4.05</td><td>Contenedor de 200 l</td><td>Relleno sanitario – tipo domiciliarios</td></tr><tr><td>Los residuos como retacería de metal, plástico, cartón o papel ya se encuentran calculados en la etapa de Construcción.</td><td>Aprovechables</td><td>0.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td rowspan="2">Operación y Mantenimiento</td><td>Residuos aprovechables (Papel, cartón, plástico, etc.)</td><td>Aprovechables</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Orgánicos</td><td>Aprovechables</td><td>4.05</td><td>Contenedor de 120 l</td><td>Comercialización, Donación (reciclaje)</td></tr></table>	Etapas	Descripción	Tipo	Estimado total (Kg)	Almacena- miento	Disposición final	Planificación	Papel y Cartón	Aprovechables	0.15	Contenedor de 200 l	Comercialización (reciclaje)	Plástico	Aprovechables	0.15	Contenedor de 120 l	Comercialización (reciclaje)	Metales	-	0.00	-	-	Orgánicos	Aprovechables	2.70	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)	Peligrosos	Peligrosos	0.30	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario de seguridad	No Aprovechables (No Peligrosos)	No Aprovechables	2.70	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios	Construcción	Metales (Retacería de fierro, clavos, etc.)	Aprovechables	116.37	Área acondicionada	Comercialización (reciclaje)	Plástico	Aprovechables	23.41	Contenedor de 120 l	Comercialización (reciclaje)	Papel y Cartón	Aprovechables	640.38	Contenedor de 200 l	Comercialización (reciclaje)	Orgánicos	Aprovechables	298.76	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)	Vidrios	Aprovechables	0.00	-	-	Restos de pinturas, trapos contaminados con combustibles, mascarillas, etc.	Peligrosos	33.19	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario de seguridad	Descartables de comida, bolsas plásticas contaminadas, chalecos de descarte-usados, etc.	No Aprovechables	298.76	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios	Cierre de obras	Son aquellos del personal empleado, que para el presente proyecto es de 6 personas durante cinco días (45%)	No Aprovechables	4.05	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios	Los residuos como retacería de metal, plástico, cartón o papel ya se encuentran calculados en la etapa de Construcción.	Aprovechables	0.00	-	-	Operación y Mantenimiento	Residuos aprovechables (Papel, cartón, plástico, etc.)	Aprovechables	-	-	-	Orgánicos	Aprovechables	4.05	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)
Etapas	Descripción	Tipo	Estimado total (Kg)	Almacena- miento	Disposición final																																																																																											
Planificación	Papel y Cartón	Aprovechables	0.15	Contenedor de 200 l	Comercialización (reciclaje)																																																																																											
	Plástico	Aprovechables	0.15	Contenedor de 120 l	Comercialización (reciclaje)																																																																																											
	Metales	-	0.00	-	-																																																																																											
	Orgánicos	Aprovechables	2.70	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)																																																																																											
	Peligrosos	Peligrosos	0.30	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario de seguridad																																																																																											
	No Aprovechables (No Peligrosos)	No Aprovechables	2.70	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios																																																																																											
Construcción	Metales (Retacería de fierro, clavos, etc.)	Aprovechables	116.37	Área acondicionada	Comercialización (reciclaje)																																																																																											
	Plástico	Aprovechables	23.41	Contenedor de 120 l	Comercialización (reciclaje)																																																																																											
	Papel y Cartón	Aprovechables	640.38	Contenedor de 200 l	Comercialización (reciclaje)																																																																																											
	Orgánicos	Aprovechables	298.76	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)																																																																																											
	Vidrios	Aprovechables	0.00	-	-																																																																																											
	Restos de pinturas, trapos contaminados con combustibles, mascarillas, etc.	Peligrosos	33.19	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario de seguridad																																																																																											
	Descartables de comida, bolsas plásticas contaminadas, chalecos de descarte-usados, etc.	No Aprovechables	298.76	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios																																																																																											
Cierre de obras	Son aquellos del personal empleado, que para el presente proyecto es de 6 personas durante cinco días (45%)	No Aprovechables	4.05	Contenedor de 200 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios																																																																																											
	Los residuos como retacería de metal, plástico, cartón o papel ya se encuentran calculados en la etapa de Construcción.	Aprovechables	0.00	-	-																																																																																											
Operación y Mantenimiento	Residuos aprovechables (Papel, cartón, plástico, etc.)	Aprovechables	-	-	-																																																																																											
	Orgánicos	Aprovechables	4.05	Contenedor de 120 l	Comercialización, Donación (reciclaje)																																																																																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°		Ítem					
		Descartables de comida, bolsas plásticas contaminadas, chalecos de descarte-usados, etc.	No Aprovechable (No Peligrosos)	4.05	Contenedor de 120 l	Relleno sanitario – tipo domiciliarios	
		Restos de pinturas, trapos contaminados con combustibles, mascarillas, etc.	Peligrosos	0.45	Contenedor de 120 l	Relleno sanitario de seguridad	
EFLUENTES							
		Etapa	Descripción	Tipo	Estimado total (l)	Almacena- miento	Disposición final
		Planificación	La generación de residuos líquidos estará sujeto solo a los desechos producto de las necesidades fisiológicas del personal contratado.	Residuos líquidos domésticos	16.67	Baños químicos portátiles	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Autorizada
		Construcción	La generación de residuos líquidos estará sujeto solo a los desechos producto de las necesidades fisiológicas del personal contratado.	Residuos líquidos domésticos	1,844.17	Baños químicos portátiles	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Autorizada
		Cierre de obras	Se contratará 3 personas durante dos días y los residuos líquidos serán producto de las necesidades fisiológicas del personal contratado.	Residuos líquidos domésticos	60.00	Baños químicos portátiles	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Autorizada
		Operación y mantenimiento	Los desechos líquidos que puedan generarse sólo será aquel producto de las necesidades fisiológicas de las personas que laboren en esta etapa.	Residuos líquidos domésticos	60.00	Baños químicos portátiles	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Autorizada
En el capítulo XV de la FITSA el titular señala que, el manejo de residuos sólidos se basará en el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como también el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y su modificatoria aprobado por DS 01-2022-MINAM. En el ámbito de influencia del proyecto no se cuenta con rellenos sanitarios autorizados por el MINAM, por lo que se optará por contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para realizar el transporte y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos. En el caso de los residuos de construcción, se priorizará el reaprovechamiento de aquellos residuos que cuenten con un valor económico, caso contrario será manejado a través de una EO-RRSS. En cuanto a los efluentes, el titular se compromete en alquilar baños químicos portátiles para cubrir esta necesidad mientras duren las labores de mantenimiento. Los baños químicos portátiles serán alquilados a empresas autorizadas por la entidad competente, además de ello se garantizará una buena disposición final de los desechos. Se ha considerado el alquiler de 4 baños químicos portátiles.							
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural						
El titular en el ítem XIII de la FITSA, describen las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en: Medio Físico							
El comportamiento de la temperatura máxima media en la estación Lambayeque, analizada para este piso climático, varía de 21.49°C a 32°C. El área de estudio abarca una unidad fisiográfica que corresponde a							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																											
	Planicie-Llanura. Las unidades geológicas presentes en el área del proyecto son Depósitos Aluviales y Depósitos Eólicos. El proyecto se ubica en suelos del tipo Arenosol háplico – Solonchak háplico. En cuanto al uso actual del suelo, la zona del proyecto se clasifica como Áreas para la producción de arroz y cultivos de pan llevar. En el área de Influencia Directa, no se cuenta con fuentes naturales de recursos hídricos. Lo que se observa son canales de riego que sirve para el desarrollo de la agricultura. Medio Biológico La zona de vida donde se ubica el proyecto corresponde a Desierto Desecado-Premontano Tropical. La zona de estudio tiene como cobertura vegetal a Agricultura Costera y Andina. En la zona la cobertura vegetal es limitada a nula en ciertas zonas. La composición florística en el área de influencia está conformada por 169 especies. En cuanto a la fauna, el área del proyecto registra 17 especies de aves, 5 de mamíferos, 5 de reptiles; al algunas de la cuales se encuentran protegidas. Medio Socioeconómico El titular ha desarrollado la siguiente información: - Población beneficiaria - Actividades económicas - Educación - Salud - Servicios Básicos La información fue desarrollada con fuentes de información secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación: - Data histórica del SENAMHI, Estación Lambayeque. - Segundo Informe Técnico Sustentatorio de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Mina de Fosfatos Bayóvar, aprobado con Resolución Directoral N° 137-2020-SENACE-PE/DEAR. - INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.																											
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el capítulo XIV de la FITSA, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó el Método de Conesa Fernández – Vitora (1997). El resultado de la evaluación de los impactos negativos fue “No Significativo”. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA: <table><tr><th>Medio</th><th>Componente ambiental</th><th>Impacto ambiental/Social</th></tr><tr><td rowspan="5">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado (PM10)</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas (Co, CO2, Nox)</td></tr><tr><td>Aumento del nivel de vibraciones</td></tr><tr><td>Agua</td><td>Probable alteración de la calidad del agua por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos</td></tr><tr><td>Suelo</td><td>Probable alteración de la calidad del suelo por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos</td></tr><tr><td></td><td>Relieve</td><td>Modificación del relieve</td></tr><tr><td rowspan="2">Biológico</td><td>Flora</td><td>Pérdida de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Fauna</td><td>Alteración temporal de la fauna silvestre</td></tr><tr><td rowspan="4">Socio-económico</td><td>Estéticos y de interés humano</td><td>Alteración temporal de la vista panorámica y paisaje natural</td></tr><tr><td rowspan="3">Poblacional</td><td>Generación de empleo temporal</td></tr><tr><td>Alteración temporal del tránsito vehicular y/o peatonal</td></tr><tr><td>Malestar de los vecinos y trabajadores por el incremento de niveles de ruido</td></tr></table>	Medio	Componente ambiental	Impacto ambiental/Social	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado (PM10)	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas (Co, CO2, Nox)	Aumento del nivel de vibraciones	Agua	Probable alteración de la calidad del agua por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos	Suelo	Probable alteración de la calidad del suelo por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos		Relieve	Modificación del relieve	Biológico	Flora	Pérdida de la cobertura vegetal	Fauna	Alteración temporal de la fauna silvestre	Socio-económico	Estéticos y de interés humano	Alteración temporal de la vista panorámica y paisaje natural	Poblacional	Generación de empleo temporal	Alteración temporal del tránsito vehicular y/o peatonal	Malestar de los vecinos y trabajadores por el incremento de niveles de ruido
Medio	Componente ambiental	Impacto ambiental/Social																										
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado (PM10)																										
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas (Co, CO2, Nox)																										
		Aumento del nivel de vibraciones																										
	Agua	Probable alteración de la calidad del agua por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos																										
	Suelo	Probable alteración de la calidad del suelo por manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos																										
	Relieve	Modificación del relieve																										
Biológico	Flora	Pérdida de la cobertura vegetal																										
	Fauna	Alteración temporal de la fauna silvestre																										
Socio-económico	Estéticos y de interés humano	Alteración temporal de la vista panorámica y paisaje natural																										
	Poblacional	Generación de empleo temporal																										
		Alteración temporal del tránsito vehicular y/o peatonal																										
		Malestar de los vecinos y trabajadores por el incremento de niveles de ruido																										

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto En el capítulo XV de la FITSA, el titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, las mismas que se listan a continuación: - Medidas de prevención, mitigación y corrección - Manejo de residuos sólidos y efluentes (líquidos) - Manejo de áreas auxiliares (durante la ejecución y cierre) - Seguimiento y control - Manejo de asuntos sociales Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas para las etapas de planificación, construcción y cierre de obra se ejecutarán en el plazo de 120 días calendarios (4 meses); para lo cual, el titular ha declarado un presupuesto de S/115,306.00 (ciento quince mil trescientos seis con 00/100 soles). Asimismo, la ejecución de las medidas de manejo propuestas para la etapa de operación y mantenimiento se ejecutarán en un plazo de 10 años (vida útil del proyecto), para lo cual, titular ha declarado un presupuesto total de S/11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles). Los montos señalados son pasibles de fiscalización ambiental por parte de la entidad competente en materia de Supervisión y Fiscalización Ambiental del MTC. El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de las etapas del proyecto.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos: - Mapa de ubicación - Mapa de área de influencia - Mapas temáticos - Declaración jurada DME y PM - Superposición SERNANP - Panel fotográfico - Hojas de seguridad - Planos - Fichas de caracterización - CV profesionales - Habilidad Profesional - Shapes

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo del presente Informe.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San José, en calidad de titular, se concluye que el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2611207, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008), Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16 ; y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2611207, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL LA 767: EMP. LA-109 - JUAN TOMIS - BALDERA - EMP. LA-108 DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3829744> ingresando el número de expediente T-050601-2025 y la siguiente clave: UH0JOY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LAMBAYEQUE", con CUI N° 2611207, presentada por la Municipalidad Distrital de San José.

- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de San José, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Blgo. Cristian D. Alvarez Begazo
Especialista Ambiental
CBP N° 7133

Documento firmado digitalmente
Abg. Encarnación Poquioma Ramos
Especialista Legal
CAA N° 330

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/cdab/ep

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 0985-2025-MTC/16 la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 697-2025-MTC/16.02 con ocho (08) observaciones formuladas por la DGAAM a la FITSA. En atención a ello, mediante Formulario de Solicitud, con HR N° E-152793-2025, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

En el *capítulo VI. Información de las áreas auxiliares*, se deberá atender lo siguiente:

- Aclarar respecto a la titularidad y situación legal de los predios donde se ubicarán las áreas auxiliares; toda vez que, existe contradicción en la información brindada. En algunos cuadros se menciona "propiedad privada de un particular", mientras que, en otros se señala propiedad municipal o de la comunidad campesina. También, homologar dicha información en las Fichas de caracterización. Asimismo, se deberán adjuntar las actas de libre disponibilidad o de autorización de uso de los terrenos donde se habilitarán las áreas auxiliares.
- Precisar si en el Patio de máquinas se llevará cabo el almacenamiento y recarga de combustible. De ser el caso, en el capítulo de plan de manejo, proponer las medidas de manejo respectivas para evitar o atender posibles derrames.

Análisis:

- Se precisó que los terrenos donde se ubicarán las áreas auxiliares son de un privado; por lo cual se corrigió la información de la titularidad en el capítulo VI. Información de áreas auxiliares y Fichas de caracterización. Asimismo, en anexos de la FITSA, se adjuntan las autorizaciones de uso de dichos terrenos.
- En el capítulo VI. Información de áreas auxiliares y Fichas de caracterización, se aclara que en el Patio de Máquinas no se realizará el almacenamiento y recarga de combustible.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°2:

En el *capítulo VIII. Identificación de fuentes de agua*, se deberá sustentar o corregir el volumen de agua para consumo humano por día, calculado en solo 1 litro por día por persona; lo cual se considera muy bajo para atender las necesidades de un trabajador.

Análisis:

El titular aclaró que se ha considerado un volumen de dos litros de agua por día para consumo humano por trabajador. La dotación de agua para consumo (bebida) de los trabajadores en campo, se realizará a través de bidones de 20 litros que serán adquiridos o comprados de las empresas expendedoras autorizadas.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°3:

Respecto a los residuos sólidos y efluentes, en las Tablas N° 02 y 03 se deberá incluir un par de columnas en las cuales se precise la modalidad de almacenamiento y disposición final, de acuerdo al marco normativo sanitario aplicable vigente.

Análisis:

En las Tablas N° 02 y 03, el titular incluyó columnas en las cuales se precisa la modalidad de almacenamiento y disposición final, de acuerdo al marco normativo sanitario aplicable vigente.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°4:

En el *capítulo XI. Descripción de etapas y actividades del proyecto*, respecto a la actividad "Acondicionamiento de áreas auxiliares" se deberá considerar y describir los trabajos de habilitación del Patio de máquinas y DME.

Análisis:

En el numeral 2. Acondicionamiento de áreas auxiliares, del *capítulo XI. Descripción de etapas y actividades del proyecto*, se incluyó y describió los trabajos de habilitación y acondicionamiento de las áreas auxiliares DME y Patio de máquinas.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°5:

En el capítulo XIV. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se deberá atender lo siguiente:

- Aclarar la inclusión del impacto "probable alteración de la calidad del agua y suelo por el inadecuado manejo de residuos sólidos"; toda vez que, el proyecto y sus áreas auxiliares no se ubican cerca de cuerpos de agua. De ser el caso corregir.
- Actualizar los impactos identificados y valorados, en función de las observaciones previas, en las cuales se solicita la inclusión de actividades.

Análisis:

- El titular aclaró que el impacto en mención se refiere a la probable alteración de la calidad de las fuentes de agua para riego que cruzan o se encuentran cercanos a la vía; por lo cual, se mantiene el impacto señalado.
- Se actualizaron los impactos de acuerdo a las observaciones previas relacionadas a las actividades del proyecto.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°6:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el capítulo XV. *Medidas de prevención, mitigación, y corrección*, se deberá atender lo siguiente:

- En las medidas de manejo propuestas para las diferentes etapas del proyecto (entre las páginas 122 y 132), incluir los medios de verificación y el responsable de su ejecución, que en este caso es el titular del proyecto.
- Actualizar las medidas de manejo, en función de los cambios a ser realizados en los impactos identificados.

Análisis:

- En los cuadros que va del número 73 al 76, se incluyó la información solicitada respecto a los medios de verificación y el responsable de su ejecución.
- Se actualizaron las medidas de manejo, de acuerdo a los impactos identificados.

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°7:

El Cronograma de ejecución y Presupuesto de implementación deberá actualizarse, en función de la actualización de las medidas de manejo propuestas.

Análisis:

El Cronograma de ejecución y Presupuesto de implementación se actualizó, considerando las medidas de manejo propuestas

Situación:

Observación subsanada.

Observación N°8:

En los Anexos de la FITSA, el titular deberá atender lo siguiente:

- Adjuntar las versiones shapefiles (.shp) del mapa de ubicación del proyecto, ubicación de áreas auxiliares y áreas de influencia.
- Corregir las Fichas de caracterización de las áreas auxiliares de acuerdo a lo observado.
- Adjuntar la versión Word de la FITSA.
- Presentar las actas de libre disponibilidad o de autorización de uso de los terrenos donde se habilitarán las áreas auxiliares.

Análisis:

Se adjuntó la información solicitada en la observación, respecto a los shapefiles, fichas de caracterización, documento Word de la FITSA y actas de libre disponibilidad.

Situación:

Observación subsanada.